



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS**

4118
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4118

VALPARAÍSO, 07 AGO 2012

INT. 28257
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 732 de fecha 14 de marzo de 2011, se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.**, el **Trato Directo N°46/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 296 VIVIENDAS PARA LOS COMITÉS DE VIVIENDA VILLA DEL MAR I, II y III DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO"** por un monto de 195.132 UF.- (ciento noventa y cinco mil ciento treinta y dos unidades de fomento) y un plazo de 392 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 82 de fecha 23 de marzo de 2011, por la cual se designa a los Directores de Obras al Arquitecto Sr. Felipe Naupert M y el Arquitecto Sr. Ignacio Ramos V y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Archibald Hughes Montealegre.

d) La Resolución Exenta N° 0064 de fecha 18 de agosto de 2011, tramitada por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 27 de diciembre del 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato y el anexo del contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 46/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 296 VIVIENDAS PARA LOS COMITÉS DE VIVIENDA VILLA DEL MAR I, II y III DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.**

e) La Resolución Exenta N° 711 de fecha 14 de febrero de 2012, por la cual se aprobó la EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS por **1.484 U.F.** equivalente al 0,76% del monto del contrato original.

f) El Informe N° 181-13 de fecha 04 de junio de 2012, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por **1.224,8073 U.F.**, un aumento de obras por **55,6144 U.F.** y la ejecución de obras extraordinarias por **1.169,1929 U.F.**-, modificaciones generadas en consideración a la solicitud planteada por los vecinos de las copropiedades A, B y C, respecto del cambio de materialidad en dormitorios y pasillo, por lo que en 135 departamentos del conjunto se disminuyen los cubre pisos proyectados instalándose en su lugar pavimento cerámico, distinto en calidad formato al existente en partida del presupuesto compensado, situación que conlleva a la ejecución de obras extraordinarias. Por otro lado, en conformidad a nueva solicitud efectuada, los dirigentes del Conjunto de Villa del Mar, las cuales fueron debidamente consensuadas y socializadas en las mesas de trabajos. Las modificaciones



solicitadas y consensuadas proponen por parte de los beneficiarios una redistribución de las Areas Verdes y sus elementos componentes consignados en el proyecto original, disminuyendo algunos y aumentando otros. Simultáneamente los copropietarios solicitaron la eliminación de 5 luminarias públicas del proyecto, por razones de índole económica en el pago de energía y aumentar obras no consideradas en el proyecto, específicamente la pintura de muros de contención existentes.

g) Lo dispuesto en el artículo N° 103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE la **DISMINUCION DE OBRAS** por **1.224,8073 UF.-**, equivalente al 0,628% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por **55,6144 UF** equivalente al 0,029% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de **1.169,1929 UF.-** equivalente al 0,399% del monto del contrato original en el **Trato Directo N° 46/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 296 VIVIENDAS PARA LOS COMITÉS DE VIVIENDA VILLA DEL MAR I, II y III DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO"**, contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 0732 de fecha 14 de marzo de 2011 y la Resolución N° 0064 de fecha 18 de agosto de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe N° 181-13 de fecha 14 de junio de 2012, mencionado en el considerando letra f) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generarán variación en el plazo contractual ni variación en el monto contractual anteriormente modificado mediante Resolución N° 711 de 2012.
- 3º.- Los aumentos de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.



4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 0732 de fecha 14 de marzo de 2011, la Resolución N° 0064 de fecha 18 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta N° 711 de fecha 14 de febrero de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRÁ
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



FDS. J.L. MHL. AHM. IDW. VRO. PMG
TRANSCRIBIR A:
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN DE INSPECCIÓN
OFICINA DE PARTES
EMPRESA CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.
2 ORIENTE N° 674, VIÑA DEL MAR



M. Cruz

